

## PROPUESTA DE REFORMA ESTATUTARIA

ESTATUTO ACTUAL	PROPUESTA DE REFORMA	OBSERVACIONES
<p><b>Artículo 12°.</b> Determinación del vínculo de afiliación y requisitos de ingreso: Podrán ser asociados del fondo los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Trabajadores asalariados directos de COMFENALCO QUINDÍO.</li> <li>2. Trabajadores indirectos de COMFENALCO QUINDÍO (los solicitantes independientes deberán presentar certificación de ingresos expedido por contador).</li> <li>3. Asociados que se pensionen mientras están afiliados al Fondo.</li> <li>4. Los trabajadores dependientes del Fondo de Empleados que presenten por escrito solicitud de afiliación.</li> <li>5. Toda persona que preste servicios que, independiente de su forma de vinculación, a cualquier empresa reconocida legalmente, tenga radio de acción en el departamento del Quindío, que presenten solicitud voluntaria a FODECOM y tenga vínculo con la Caja de Compensación Familiar COMFENALCO QUINDÍO.</li> </ol>	<p><b>Artículo 12°.</b> Determinación del vínculo de afiliación y requisitos de ingreso: Podrán ser asociados del fondo los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Trabajadores asalariados directos de COMFENALCO QUINDÍO.</li> <li>2. Trabajadores indirectos de COMFENALCO QUINDÍO (los solicitantes independientes deberán presentar certificación de ingresos expedido por contador).</li> <li>3. Asociados pensionados que quieran pertenecer al Fondo de Empleados.</li> <li>4. Los trabajadores dependientes del Fondo de Empleados que presenten por escrito solicitud de afiliación.</li> <li>5. Toda persona que preste servicios que, independiente de su forma de vinculación, a cualquier empresa reconocida legalmente, tenga radio de acción en el departamento del Quindío, que presenten solicitud voluntaria a FODECOM y tenga vínculo con la Caja de Compensación Familiar COMFENALCO QUINDÍO.</li> <li>6. Trabajadores afiliados a Cajas de Compensación en todo el territorio Nacional.</li> </ol>	<p>Se anexa el numeral 6 con los siguientes propósitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1- Ampliar los beneficios económicos y sociales a los trabajadores que están formalmente vinculados a empresas que aportan a las Cajas de Compensación.</li> <li>2- Ampliar las posibilidades de que empresas ubicadas en el Quindío, con empleados asociados a FODECOM y que cuentan con sedes en otras ciudades del país, extiendan los beneficios a todos sus empleados en condiciones de igualdad.</li> <li>3- Fortalecer la base social de FODECOM y en consecuencia su patrimonio.</li> <li>4- Aumentar los excedentes del Fondo y en consecuencia los beneficios a sus Asociados.</li> <li>5- El pasado 28 de julio el Congreso de la República expidió la Ley 2496 de 2025 referente a los pensionados, mediante la cual se modificó el Decreto Ley 1481 de 1989 y la Ley 700 de 2001, con el fin de fortalecer, actualizar y ampliar el marco jurídico aplicable a los fondos de empleados como organizaciones de economía solidaria.</li> </ol>